



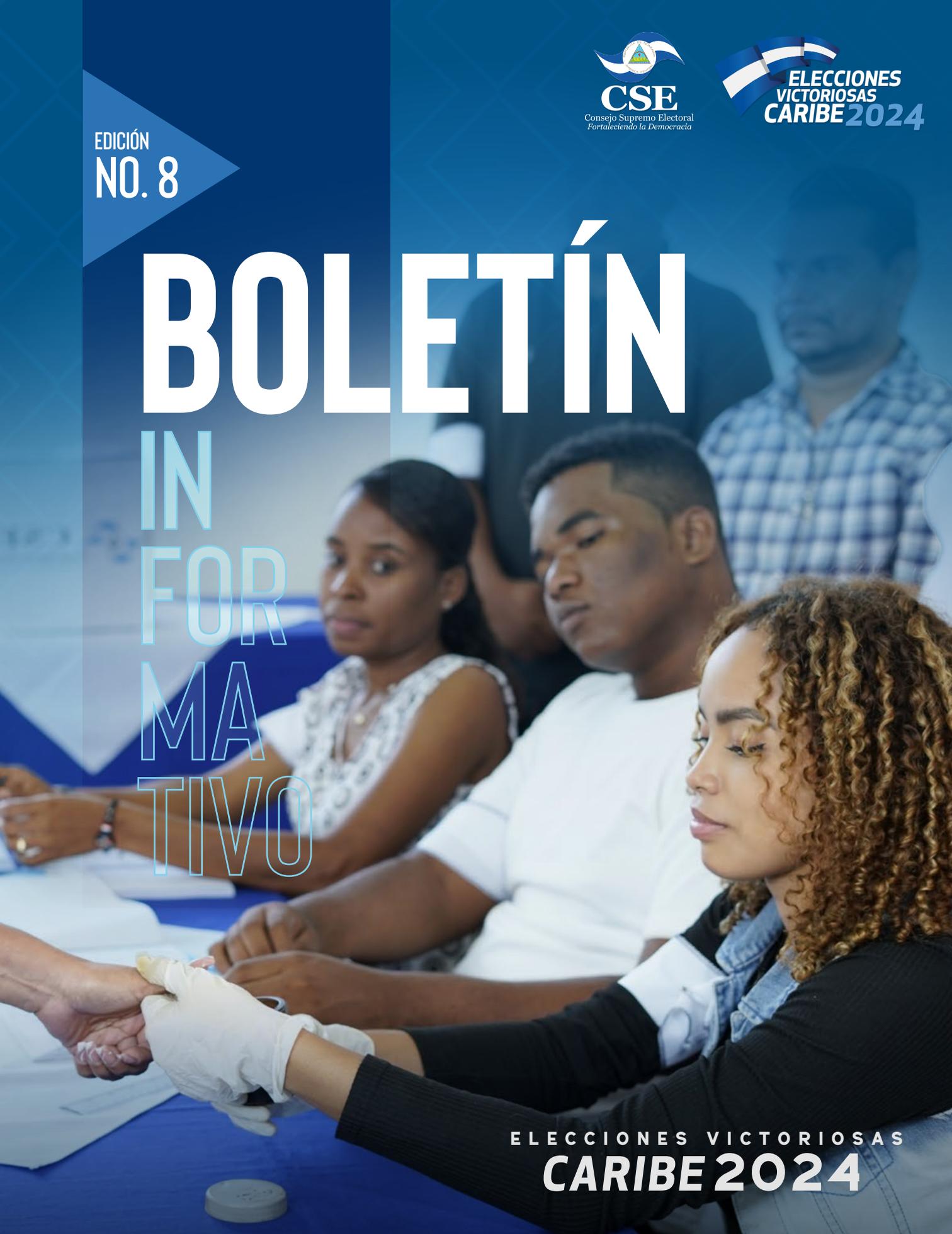
CSE
Consejo Supremo Electoral
Fortaleciendo la Democracia

**ELECCIONES
VICTORIOSAS
CARIBE 2024**

EDICIÓN
NO. 8

BOLETÍN

IN FOR MA TIVO



**ELECCIONES VICTORIOSAS
CARIBE 2024**

BOLETÍN INFORMATIVO DEL 19 AL 25 DE FEBRERO DEL 2024



1. CEM nombran a las y los integrantes de las Juntas Receptoras de Votos de los Comicios Regionales 2024



2. CEM juramentan y dan posesión de sus cargos a las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos



3. Ministerio del Interior capacita a Policías Electorales para Elecciones Regionales 2024



4. "Elecciones Victoriosas Caribe 2024" se desarrollan de forma exitosa



5. Ciudadanía con Cédula de Identidad Vencida ejercerán su Derecho al Voto



6. Próximas Actividades del Calendario Electoral de los Comicios Regionales 2024



CEM nombran a las y los integrantes de las Juntas Receptoras de Votos de los Comicios Regionales 2024



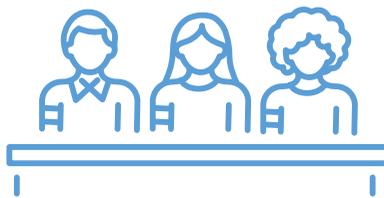
En cumplimiento con el artículo No. 16 de la Ley No. 331, Ley Electoral, y la Actividad No. 20 del Calendario Electoral, los Consejos Electorales Municipales (CEM), el 22 de febrero del año en curso, nombraron a las y los Miembros Propietarios, Propietarias y Suplentes de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), para los Comicios Regionales 2024.

Los nombramientos en los cargos de JRV son una o un Presidente, una o un Primer Miembro y una o un Segundo Miembro, todas y todos con sus respectivos Suplentes, quienes desempeñarán sus funciones en las 751 Juntas Receptoras de Votos (JRV), habilitadas en las Regiones



Autónomas de la Costa Caribe Norte y Sur para que las ciudadanas y ciudadanos puedan ejercer su derecho constitucional al voto este próximo 3 de marzo.

Cabe destacar que, del 19 al 24 de enero del año en curso, se desarrolló con éxito el periodo de presentación de Ternas por parte de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos para integrar a las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), de conformidad con el artículo No. 16 de la Ley No. 331, Ley Electoral, y la Actividad No. 19 del Calendario Electoral de las presentes Elecciones Regionales.



El Consejo Supremo Electoral pondrá a funcionar 751 Juntas Receptoras de Votos (JRV), en 308 Centros de Votaciones (CV), para que las ciudadanas y ciudadanos de los Pueblos Indígenas Originarios y Afrodescendientes participen en las “Elecciones Victoriosas Caribe 2024”.



751

**Juntas Receptoras
de Votos**



308

**Centros de
Votación**



CEM juramentan y dan posesión de sus cargos a las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos



En cumplimiento con la Actividad No. 21 del Calendario Electoral y del artículo No. 16 de la Ley No. 331, Ley Electoral, los Consejos Electorales Municipales (CEM), el 24 de febrero del año en curso, garantizaron el proceso de Juramentación e inmediata Toma de Posesión de las y los 4,506 Miembros que integrarán las 751 Juntas Receptoras de Votos (JRV), en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte y Sur, y quienes ejercerán sus funciones el próximo 3 de marzo en las "Elecciones Victoriosas Caribe 2024".





Las y los Miembros que conforman las Junta Receptora de Votos (JRV), tienen la responsabilidad de verificar las credenciales de sus integrantes, de los Fiscales y Policías Electorales acreditados ante su JRV, así mismo, verificar que las y los ciudadanos se encuentren registrados en la Lista Definitiva del Padrón Electoral, garantizar el ejercicio del sufragio y depósito de los votos en la urna correspondiente, así como el orden en el recinto correspondiente durante las votaciones.

Después que la ciudadanía ejerza su derecho al voto, las y los Miembros que integran las Juntas Receptoras de Votos (JRV), tienen la facultad de realizar el escrutinio de los votos, recibir y dar trámites a las impugnaciones y recursos conforme la Ley No. 331, Ley Electoral.

El Consejo Supremo Electoral reitera su compromiso de seguir fortaleciendo los valores de la democracia, la paz y la estabilidad para que todas y todos los ciudadanos de las Regiones Autónomas de la Costa del Caribe Norte y Sur, participen de un Proceso Electoral en paz, tranquilidad, libre, justo y transparente.



Ministerio del Interior capacita a Policías Electorales para Elecciones Regionales 2024



Del 29 de enero al 9 de febrero del 2024, el Ministerio del Interior de Nicaragua, realizó la convocatoria a ciudadanas y ciudadanos para la inscripción voluntaria de Policías Electorales, que servirán en este Proceso Electoral.

Una vez realizada la convocatoria, el Ministerio del Interior de Nicaragua a través del Consejo Supremo Electoral capacitó a 1,855 ciudadanas y ciudadanos quienes fungirán como Policías Electorales en los Centros de Votación (CV) y Juntas Receptoras de Votos (JRV), en los Comicios Regionales 2024 a celebrarse el próximo 3 de marzo, todo de conformidad al artículo 176 de la Ley No. 331, Ley Electoral.



En ese sentido, el Consejo Supremo Electoral elaboró y entregó el Instructivo de la Policía Electoral, en el que se establecen las funciones específicas y generales de quienes velarán por un Proceso Electoral ordenado, en paz, justicia y convivencia pacífica.

Así mismo, se capacitó a las ciudadanas y ciudadanos, que serán Policías Electorales en los Comicios Regionales 2024, sobre la Ley No. 331, Ley Electoral, a fin de que puedan orientar a la ciudadanía de las Regiones Autónomas de la Costa del Caribe Norte y Sur, a que verifiquen su nombre en los Kioscos de Información Electoral, además de brindar atención prioritaria a mujeres embarazadas, personas de la tercera edad y personas con discapacidad.



“Elecciones Victoriosas Caribe 2024” se desarrollan de forma exitosa



En una gira de medios de comunicación, la Magistrada Presidenta del Consejo Supremo Electoral, Brenda Rocha, destacó el buen desarrollo del Proceso Electoral y el cumplimiento de las actividades establecidas en el Calendario Electoral de los Comicios Regionales 2024, en pleno cumplimiento de la Constitución Política de la República y de la Ley No. 331, Ley Electoral.

En este sentido, Rocha resaltó: “Antes la Costa Caribe no era reconocida como parte de Nicaragua, nosotros no teníamos Derechos, no teníamos Derecho a tener Educación, Derecho a tener Agua Potable, Derecho a tener Carreteras, Derecho a tener Salud, Derecho a tener Comunicación”.



Además, expresó que “es con la Revolución que se da y es reconocida en la Constitución Política de 1986, y en 1987 con la aprobación del Estatuto de Autonomía que da esos Derechos Ancestrales que no estaban reconocidos. Ahora, cada ciudadano de la Costa Caribe tenemos el Derecho de elegir y ser electos”.

En este sentido, Rocha destacó distintos aspectos llevados a cabo con éxito en el desarrollo de las “Elecciones Victoriosas Caribe 2024”.

El proceso de los Comicios Regionales inició en diciembre de 2023, con la aprobación del Calendario Electoral, una vez que fue revisado por las Organizaciones Políticas, se aprobó y fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial. Este Calendario Electoral consta de 36 actividades y 6 acápite, precisó la Magistrada Presidenta del CSE.

Así mismo, Rocha señaló que se desarrolló con éxito la Constitución de Alianzas de Partidos Políticos. Además, agregó que se integraron los Consejos Electorales Regionales aplicando la Equidad de Género y el Concepto de Alternancia.

“Se conformaron los dos Consejos Electorales Regionales que están integrados. También siempre digo con mucho orgullo que están conformados 50 % mujeres y 50 % hombres”, enfatizó.



50%

Mujeres



50%

Hombres



En ese contexto, Rocha detalló que los Consejos Electorales Regionales juramentaron a los Consejos Electorales Municipales, los que a su vez juramentarían a las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV).



Este Poder Electoral haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), diseñó una plataforma en la que las y los ciudadanos podían realizar Cambios de Domicilio en línea. De igual manera, la acreditación de los Fiscales se realizó a través de las plataformas digitales que el CSE ha puesto a disposición.

Otro aspecto que recalcó la Magistrada Presidenta, Brenda Rocha, es que con la reforma a la Ley Electoral, por primera vez, se elegirán también los Suplentes de las y los Miembros de los Consejos Regionales en las Regiones Autónomas de la Costa del Caribe Norte y Sur.

Así mismo, hizo alusión a las actividades más próximas del Calendario Electoral, entre las que especificó: el último día de la campaña electoral, inicio del silencio electoral y el periodo en el que los Medios de comunicación estarán a disposición del CSE para difundir información oportuna del proceso.



Ciudadanía con Cédula de Identidad Vencida ejercerán su Derecho al Voto



El Consejo Supremo Electoral (CSE) de Nicaragua recuerda a las y los ciudadanos de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Sur y Norte, que el 16 de febrero del año en curso, este Poder del Estado con el objetivo que tengan el derecho de participar en los procesos electorales contemplado en el artículo 51 de la Constitución Política de la República, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 173 y 180 de la Carta Magna; artículo 2 y 10 de la Ley Electoral, acordó disponer la vigencia de las Cédulas de Identidad Ciudadana a aquellos ciudadanos y ciudadanas con Cédula de Identidad vencida, únicamente para garantizar el derecho al sufragio universal, igual, directo, libre y secreto, tal como lo establecen los artículos 2 y 180 de la Constitución Política de la República para las Elecciones Regionales a realizarse el 3 de marzo próximo.





De igual manera, por disposición de la Ley No. 1133, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 202 del 27 de Octubre del 2022, para estas Elecciones Regionales convocadas, se permitirá que cualquier persona que estando en la lista de ciudadanas y ciudadanos cedulados de una Junta Receptora de Votos (JRV), y no se encuentre en el Padrón Electoral de la respectiva JRV, pueda solicitar en esa JRV su inclusión al Padrón Electoral presentando su Cédula de Identidad Ciudadana. La Junta Receptora de Votos lo registrará de inmediato sin más trámites, permitiéndole al ciudadano o ciudadana ejercer el derecho a votar.

En este sentido, a las y los nicaragüenses que asistan a las 751 Juntas Receptoras de Votos (JRV) habilitadas en los 308 Centros de Votaciones (CV), que les corresponde, y presenten su documento de identidad



vencido, se les permitirá ejercer su Derecho al Voto.

De esta manera, se fortalecen todas las medidas que las instituciones del Estado nicaragüense han venido implementando, para garantizar y facilitar el ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Políticos de las y los nicaragüenses de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte y Sur, para elegir y ser electos en estas “Elecciones Victoriosas Caribe 2024”.

Con esta disposición legal, se promueve que el ejercicio del voto libre, directo, secreto, personal y universal, sea además sin discriminación; garantizando que ninguna ciudadana o ciudadano, sin importar el formato de Cédula de Identidad con el que cuente, se quede sin ejercer su Derecho al Voto en este Proceso Electoral.





Próximas Actividades del Calendario Electoral de los Comicios Regionales 2024



28 de febrero del 2024

Último día de Campaña Electoral



29 de febrero del 2024

Inicio del silencio electoral



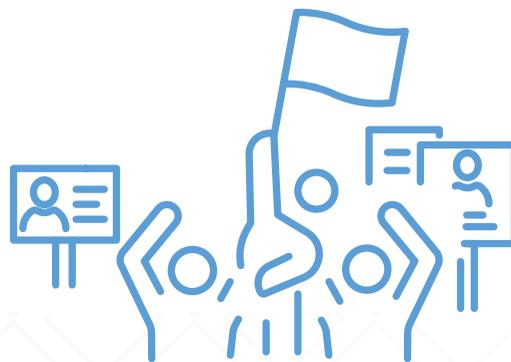
Del 29 de febrero al 02 de marzo del 2024

Periodo en el que los medios de comunicación estarán a disposición del Consejo Supremo Electoral, para difundir información oportuna sobre el Proceso Electoral



3 de marzo del 2024

Sufragio y Transmisión de Resultados





CSE

Consejo Supremo Electoral
Fortaleciendo la Democracia

ELECCIONES VICTORIOSAS
CARIBE 2024